

Sección 3ª: TASAS CUYA LIQUIDACIÓN Y PAGO PUEDEN REALIZARSE DE FORMA PERIÓDICA Y COLECTIVA O DE FORMA INDIVIDUALIZADA.

ART. 27.- TASA POR SERVICIOS EN PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, SOCIO-CULTURALES Y OTRAS ANÁLOGAS.

27.1.- **Hecho imponible:** Está constituido por la prestación de servicios públicos en piscinas, instalaciones deportivas, socio-culturales y otros servicios análogos.

27.2.- **Cuota tributaria:** Se determina en función del tipo de servicio, forma y tiempo de prestación, capacidad económica del usuario y otras circunstancias sociales, familiares, etc., aplicando las siguientes tarifas:

A) UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS:

1) **POLIDEPORTIVO (FRONTÓN, PISTA TENIS, PISTA POLIDEPORTIVO)**

1.1) **Abono Familiar:**

➤ 2 miembros	52,66 €
➤ 3 "	64,38 €
➤ 4 "	76,08 €
➤ 5 miembros o más	88,85 €

1.2) **Abono Individual:**

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive) ..	23,41 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive) .	35,10 €
➤ A partir de 65 y/o jubilados, y minusválidos con grado igual o superior al 65%)	Exentos

1.3) **Alquiler Pistas Polideportivas:**

➤ Pista pabellón no abonados	29,27 €/hora
➤ " tenis no abonados	4,10 €/hora
➤ " frontón no abonados	4,10 €/hora
➤ Pista tenis y frontón con iluminación, no abonados	5,86 €/hora
➤ Abonados	Exentos
➤ Grupos mixtos de abonados y no abonados	50% precios establecidos

2) **GIMNASIO Y SAUNA**

➤ Bono individual anual	158,72 €
➤ Bono individual mensual	17,56 €/mes
➤ Bono individual anual, a partir de 65 años y/o minusválidos con grado igual o superior al 65%	81,92 €
➤ Bono individual mensual a partir de 65 años y/o minusválidos con grado igual o superior al 65%	8,17 €/mes
➤ Bono 15 sesiones	23,41 €
➤ Bono 15 sesiones a partir de 65 y/o jubilados y minusválidos con grado igual o superior al 65%	11,70 €

3) PISCINA DE VERANO (1)

3.1) Abono Familiar:

➤ 2 miembros	57,44 €
➤ 3 "	77,76 €
➤ 4 "	95,71 €
➤ 5 miembros o más	110,06 €

3.2) Abono Individual:

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive) ...	26,32 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive) ..	34,68 €
➤ A partir de 65 y/o jubilados y minusválidos con Grado igual o superior al 65%)	17,94 €

3.3) Abono Individual mensual (2):

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive) ...	12,27 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive) ..	16,17 €
➤ A partir de 65 y/o jubilados y minusválidos con Grado igual o superior al 65%)	8,36 €

3.4) Entradas Individuales:

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive) ...	2,39 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive) ..	3,59 €
➤ A partir de 65 y/o jubilados	1,79 €

3.5) Bonos de 10 baños:

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive) ...	16,74 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive) ..	23,92 €
➤ A partir de 65 y/o jubilados y minusválidos con Grado igual o superior al 65%)	11,95 €

- (1) El periodo de apertura de piscina de verano será del 6 de junio al 14 de septiembre.
- (2) El bono mensual se referirá en todo caso a mes natural.

En los bonos individuales de utilización de las instalaciones de pabellón polideportivo, gimnasio-sauna y piscina de verano, se aplicará la siguiente bonificación a las familias numerosas, previa acreditación de dicha condición mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor:

- Bonificación del 25% sobre la tarifa a familias numerosas de tres miembros.
- Bonificación del 35% sobre la tarifa a familias numerosas de cuatro miembros.
- Bonificación del 50% sobre la tarifa a familias numerosas de cinco miembros.
- Bonificación del 75% sobre la tarifa a familias numerosas de seis o más miembros.

B] ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

1) **ACTIVIDADES EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO**

ACTIVIDAD	TARIFAS	
	NO ABONADOS	ABONADOS
▪ Tenis y kárate	28,77 €/mes	21,13 €/mes
▪ Aeróbic, gimnasia rítmica y de mantenimiento	22,41 €/mes	13,97 €/mes
▪ Fútbol sala, fútbol "7", balon cesto, voleibol, Escuela multi deportes y otras	17,73 €/mes	9,28 €/mes
1.- A partir de 65 y/o jubilados y minusválidos con grado igual o superior al 65%, tendrán una bonificación del 50% sobre las tarifas anteriores. 2.- Las familias numerosas gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas anteriores para sus miembros.		

Notas aclaratorias:

- 1.- Forman parte de la unidad familiar los cónyuges e hijos hasta la edad de 21 años, quedando exentos los menores de 6 años que convivan en la misma residencia. Cuando no exista vínculo

matrimonial o los cónyuges estén separados legalmente, integrarán la unidad familiar el progenitor (el padre o la madre) con todos los hijos que convivan con él hasta la edad de los 21 años.

2.- Los bonos de uso sólo podrán utilizarse durante la anualidad en que se expidan.

C] ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA:

- Matrícula por actividad..... 17,48 €/curso
- Cursos subvencionados..... 17,48 €/mes
- Cursos no subvencionados..... 21,81 €/mes
- * Bonificaciones generales:
 - Con dos actividades: una matrícula exenta.
 - Más de dos actividades:
 - Una cuota matrícula exenta.
 - Bonificación del 25% sobre la cuota de la 2ª actividad.
 - Bonificación del 50% sobre la cuota de la 3ª actividad.
 - Resto cuotas cursos y matrículas exentas.
 - Para los jubilados se les aplicará una bonificación del 25% en las cuotas de los cursos y quedarán exentos de las cuotas de matrícula.
 - Para las familias numerosas y sus miembros se aplicará una bonificación del 50% en las cuotas de matrículas y cuotas de cursos.
- * No serán acumulables las bonificaciones anteriores.

D] ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL EL AULA DE MÚSICA:

- Matrícula por actividad..... 17,48 €/curso
- Cursos:
 - Iniciación a la música..... 17,48 €/mes
 - Leguaje musical..... 21,81 €/mes
 - Armonía..... 21,81 €/mes
 - Coro..... 6,00 €/mes
 - Conjunto instrumental..... 6,00 €/mes
 - Instrumentos de viento y percusión:
 - Clases de 30 minutos 22,65 €/mes
 - Clases de 45 minutos 36,23 €/mes
 - Piano - Cuerda - Guitarra:
 - Clases de 30 minutos 28,31 €/mes
 - Clases de 45 minutos 41,90 €/mes
 - Música moderna
 - Instrumento 28,31 €/mes
 - Instrumento + Combo 39,63 €/mes

- * Se aplicarán las bonificaciones y exenciones previstas en el apartado C).
- * A los alumnos de la Escuela Municipal de Música que sean miembros de la Banda Municipal de Música, se les aplicará una bonificación del 50% en la cuota mensual de las clases de instrumento de viento o percusión.

27.3.- **Forma de pago:** Se realizará con carácter previo o simultáneamente a la prestación del servicio. En todo caso y en los supuestos de tasa por prestación del servicio que tiene carácter periódico, se formará un padrón o registro de contribuyentes por servicio, realizándose el pago anualmente o trimestralmente en función de que el periodo del servicio sea anual o inferior al año.

ART. 28.- TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL

28.1.- **Hecho imponible:** Está constituido por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería y cualquier otro servicio o actividad de carácter social que se establezca.

28.2.- **Cuota tributaria:**

a) Servicio de Ayuda a Domicilio: La cuota se determina aplicando las tarifas del cuadro que se reseña, en función de los siguientes elementos:

- El coste de la hora del servicio, que se establece en el 1,66% del salario mínimo interprofesional(S.M.I.).
- La renta per-capita disponible, que se determina por los ingresos/año, menos los gastos/año de la unidad familiar/convivencia, dividido por el numero de miembros de la misma.
 - Como ingresos se computarán: Bruto de los ingresos de trabajos por cuenta ajena, pensiones de cualquier clase e intereses bancarios de capital mobiliario, rendimientos netos por actividades agrícolas, industriales, etc e ingresos íntegros de cualquier otro tipo.
 - Como gastos se computaran: El 50% del S.M.I. con carácter fijo y el 10% del S.M.I. con carácter extraordinario en concepto de alquiler, rehabilitación o hipoteca de vivienda, enfermedad o